

el Sr D^{no} Fran. Romero en to^{do} el Ayuntamiento pa
sado cu^{ya} hecho. Vido y entendido q^{ue} fue todo
lo antes^{hecho} por el Excmo Sr Don D^{no} Juan
Rodrig^{ez} de Vera cura^{do} de esta Paroquia de S^{ta}
que de ningun modo accedira a firmar ni a entender
proposicion ni Dictamen alguno en quanto a lo
Acordado por el Ayuntamiento ^{en} ^{este} ^{embargo} de la
Nave presente. y aunq^{ue} por el Sr Presid^{ente} y
Yndio se le intio repetidam^{te} para q^{ue} con toda li
berdad y franquera expusiere su dictamen en el
modo q^{ue} habien^{do} tubiere por oportuno, y pidiendo to
timonia^{do} de lo q^{ue} tubiere por oportuno en defensa
de lo q^{ue} se le intio, intio en la misma nave
fija. En vista de lo qual, Dho Sr Presid^{ente} se propo
so, q^{ue} se lebar adelante su proyecto, se le tendra
por abenido, y se declarara cuer^{to} el D^{no} q^{ue} queda
o crea tener sin quedante ^{ningun} ^{modo} p^{or} Reclamacion
Supuesto q^{ue} no se le compele a cosa alguna, an
cion a nubo se le exorta a q^{ue} esponga quanto
quiere y por que conbeniere. Y aunque entendio en
fapropuesta, intio en su q^{ue} non^{do} y no firmara
Visto lo qual por el Ayuntamiento ^{en} ^{este} ^{embargo} de nubo por
lo mismo Vocales de anterior^{mente} lo hicieron he
bar adelante el nombra^{do}, y que se execute en
embargo de qualquiera oposicion q^{ue} se intiere, p^{or}
to que la misma ^{misma} Corporacion ha sido usada
de D^{no} q^{ue} crea se asiste conferenciando con
el Sr Vicario p^{er} evitar dituabio con arreglo a la
mente de la Constitucion Politica; cuya g^{er}encia
no ha sido n^{ingun} ^{modo} accedora al devaire q^{ue} se ha
e no acceder a pesar de tanto Ruegos q^{ue} q^{ue} se ha

